

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



rīa.-

NOTARIA TERCERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.

OTORGA:

JORGE RODRIGO DE LA CRUZ GUERRERO

CAPITAL SOCIAL ACTUAL US\$ 100.400,00

TOTAL US\$ 500,400.00

DI: 3 COPIAS (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos mil quince, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI,



Dír.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

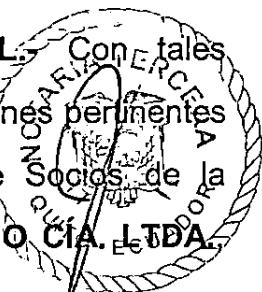
Notaria Tercera del cantón Quito, comparece: el señor JORGE RODRIGO DE LA CRUZ GUERRERO, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de la Compañía **DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.**, según consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, quien me presenta sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes, bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, me solicita eleve a escritura pública, una contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar otra, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARCIENTE.**- A la celebración de la presente Escritura, comparece, por los derechos que representa, el señor Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con residencia domiciliaria en la ciudad del D.M. de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la Compañía **DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.**, conforme se justifica con el Acta de Nombramiento y Aceptación del Cargo, que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta Escritura, conforme lo determina el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía **DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.**, celebrada con carácter de universal, con fecha veinte y ocho de octubre del dos

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

mil quince, según copia de esta Acta, que también se adjunta a la presente, en la cual, se decidió el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada con fecha, veinte de diciembre del dos mil cuatro, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, con fecha diez de enero del dos mil cinco; b) Con lugar y fecha, Quito, lunes quince de octubre del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, consta Cesión de Participaciones a favor del señor Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida, acto societario que fue inscrito en el Registro Mercantil, con fecha veinte y nueve de noviembre del dos mil trece; c) Con lugar y fecha, Quito, veinte y cuatro de junio del dos mil quince, ante la Notaria Tercera del cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, consta Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, acto societario inscrito en el Registro Mercantil, con fecha once de julio del dos mil quince; d) En sesión celebrada con fecha veinte y ocho de octubre del dos mil quince, La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA., trató y resolvió por unanimidad, que esta Compañía aumente su capital social y reformas de Estatutos, en los términos que constan en el Acta que se adjunta a la presente minuta, como documento habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.



en sesión celebrada con fecha veinte y ocho de octubre del dos mil quince, en concordancia con lo previsto en el Artículo ciento sesenta y siguientes de la Ley de Compañías, por lo cual, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de esta Compañía, debidamente autorizado y con capacidad legal para realizarlo, **declaro** lo siguiente: **Uno.** Que se aumenta el capital social de esta Compañía, en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$400.000,00), con lo que el nuevo capital suscrito de esta Compañía, será de quinientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$500.400,00). **Dos.** Este aumento de capital, en la cantidad de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD.\$400.000,00), ha sido íntegramente pagada por los socios, aumento que se lo realiza en relación y sustracción a la cuenta contable de esta Compañía, utilidades acumuladas y generadas por esta Compañía en ejercicios económicos de años anteriores, por tanto, este Aumento de Capital, se lo pagará en numerario; participando en el mismo, los socios de esta Compañía, a prorrata del capital pagado que cada uno de ellos posee en la misma, de conformidad con las normas legales y de acuerdo al Cuadro de Integración del Aumento de Capital que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, anteriormente indicada. La cuenta con la que se incrementa el capital, se encuentra debidamente contabilizada y registrada en los libros contables y legales de la Empresa, asumiendo el Representante Legal, la responsabilidad de tal afirmación. **Tres.** Los socios que suscriben y pagan la totalidad del presente Aumento de Capital, **son de nacionalidad ecuatoriana.** Por este aumento de Capital Social, se

CÓDIGO
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

emiten cuatrocientas mil nuevas participaciones (400.000,00), con un valor nominal cada una, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD\$1.00), por lo cual, se emitirán las participaciones respectivas, que irán numeradas desde, la CIEN MIL CUATROCIENTOS UNO hasta la QUINIENTAS MIL CUATROCIENTOS, inclusive.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	% PARTICIPACIÓN	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero	\$99.898,00	99.50%	\$398.000,00	\$497.898,00	497.898	Nacional
Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida	\$502,00	0.50%	\$2000,00	\$2.502,00	2.502	Nacional
TOTAL	\$100.400,00	100%	400.000,00	\$500.400,00	500.400	

En base a esta resolución, el nuevo capital social de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE DE APORTACIÓN	Nº PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero	USD \$497.898,00	99.50%	497.898	NACIONAL
Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida	USD \$ 2.502,00	0.50%	2.502	NACIONAL
TOTAL	USD \$500.400,00	100%	500.400	



CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El compareciente en su calidad del gerente general y representante legal de esta Compañía, **bajo juramento, declara** la real y correcta integración de este Aumento del Capital Social Participativo de esta Compañía, conforme al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha veinte y ocho de octubre del dos mil quince, así como, el hecho, de que para este aumento de capital, con cargo a la cuenta de esta Compañía, utilidades acumuladas de ejercicios económicos anteriores, para lo cual, se ha procedido a realizar la contabilización implícita, así también, declara sobre el correcto contenido del Nuevo Cuadro de Integración de Capital Societario, descrito en el Acta correspondiente y expuesto en esta Minuta, declarando además, que

esta Compañía se encuentra sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del Aumento de Capital de esta Compañía, se reforma el **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL** y la **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**, relacionado con el Cuadro de Integración del Capital Societario, que serán las siguientes: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** *El capital social de la Compañía es de Quinientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$500.400,00) dividido en quinientas mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.-* Así como la reforma a la **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**, cuya reforma será: **CLÁUSULA TERCERA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO:**

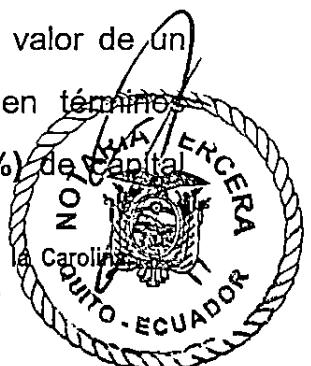
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE DE APORTACIÓN	Nº PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero	USD \$497.898,00	99.50%	497.898	NACIONAL
Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida	USD \$ 2.502,00	0.50%	2.502	NACIONAL
TOTAL	USD \$500.400,00	100%	500.400	

SEXTA: DESCOMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

DESPUÉS DE ESTE AUMENTO.- El Capital Social de la Compañía **DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.**, es de **Quinientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América USD \$500.400,00** y, se integra de la siguiente manera: a) Señor Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero, con un valor nominal de cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América (**USD \$497.898,00**), equivalentes a cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho (**497.898**) participaciones sociales, cada una, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América y, en términos porcentuales al noventa y nueve punto cincuenta por ciento noventa y nueve punto cincuenta por ciento (**99.50%**) del capital societario de esta Compañía; b) Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida con un valor nominal de dos mil quinientos dos dólares de los Estados Unidos de Norte América (**USD \$2.502,00**), equivalentes a dos mil quinientos dos (**2.502**) participaciones sociales, cada una, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América y, en términos porcentuales al cero punto cincuenta por ciento (**0.50%**) de capital.



societario de la Compañía.- **SÉPTIMA: DECLARACIONES.**- La Junta General y Extraordinaria de Socios, representados en este acto, por su Gerente General, autorizan al Doctor Pablo Cruz Jaramillo, abogado en el libre ejercicio de su profesión, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil uno-cero ciento cincuenta y nueve (Nro.17-2001-0159) del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, para que suscriba esta minuta, en su calidad de abogado patrocinador, así como realice los trámites y diligencias que el caso amerite, hasta su perfeccionamiento e inscripciones definitivas, autorizándose de manera complementaria a la señorita Eva Margarita Armijos Marca, identificada con cédula de ciudadanía uno siete dos cinco seis cuatro ocho cinco uno uno (172564851-1), para que realice los trámites pertinentes para el pleno perfeccionamiento e inscripción de este acto.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Universal de Socios de esta Compañía, celebrada con fecha veinte y ocho de octubre del dos mil quince; b) Copia del nombramiento del Gerente General de esta Compañía; c) Copias de los documentos personales del gerente general y representante legal; d) Copia de la cédula y, de la matrícula profesional del abogado patrocinador nombrado.- Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado.Pablo Leonardo Cruz Jaramillo, con matrícula profesional número Diecisiete-dos mil uno-ciento cincuenta y nueve, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo lo cual doy fe.-

JORGE RODRIGO DE LA CRUZ GUERRERO

C.C. 0601830201

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina,
Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA.
LTDA.**

En la ciudad del D.M. de Quito, 28 de octubre del 2015, siendo las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicado en la calle Los Aceitunos E1-149 y Av. Galo Plaza Lasso, de esta ciudad, se reúne todos los socios de la Compañía **DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente el señor Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida, y actúa como Secretario, el señor Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente solicita al Secretario constante la presencia de los socios asistentes

El Secretario informa que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la totalidad de los socios de la Compañía, los cuales son: Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida, socio con quinientas dos participaciones sociales, con un valor de quinientos dos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 502.00), equivalentes al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del capital social participativo de esta Compañía; y, el socio señor Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero, con noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho participaciones sociales, con un valor de noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 99.898.00), equivalentes al noventa y nueve punto cincuenta por ciento (99.50%) del capital social participativo de esta Compañía.

Encontrándose, presentes los socios nombrados, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, socios que declaran su conformidad de constituir la presente Junta. A continuación, el Secretario elabora la lista de los socios asistentes, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, su presidente, declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos los siguientes Órdenes del día para su debida aprobación:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar el Aumento de Capital de la Sociedad **DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.** y, Reforma del Estatuto Social referente a este Aumento, esto son, el **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL y de la CLÁUSULA TERCERA.- EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO**; y,
2. Autorización al Gerente General.

La Agenda es aprobada de manera totalitaria por los socios de la Compañía, enseguida, el Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día:

Primer Punto.- Aprobar el Aumento de Capital de la Sociedad **DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA.** en cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 400.000,00), mediante capitalización con cargo a la cuenta de la Compañía Utilidades Acumuladas de Ejercicios Económicos anteriores, para lo cual, se deberá hacer la contabilización respectiva.

El socio Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero, hace uso de la palabra y propone a esta Junta, se decida sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía en cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$400.000,00), aumento que tendrá como efecto positivo para la Compañía mejorar la posición financiera y de respaldo crediticio y de garantías, tanto para el sector financiero como para los proveedores, para dicho aumento, se lo realizaría, con cargo a la cuenta contable que mantiene esta Empresa, relacionada a Utilidades Acumuladas de ejercicios económicos anteriores y que a la fecha registra la cantidad de USD \$440.646.70, de los cuales se propone que este aumento sea en la suma de USD \$400.000,00, para lo cual, se emitirán cuatrocientas mil participaciones iguales, acumulativas, ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las que estarán representadas por el Certificado de Aportación correspondiente. Los porcentajes de aumento se realizarán en relación al porcentaje aportado por cada socio de la Compañía.

Los socios por unanimidad, aprueban lo expuesto por el Socio, por lo cual, el capital social participativo de la Compañía asciende a un valor total de quinientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$500.400.00).

Con relación a este punto del orden del día, el socio Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida, haciendo uso de la palabra indica que, como resultado de esta resolución y autorización de Aumento de Capital, se realice la consiguiente reforma estatutaria, esto es, **el ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL y la CLÁUSULA TERCERA.-** relacionado con el Cuadro de Integración de Capital Societario.

Ante estas exposiciones, esta Junta analiza, delibera, aprueba y **resuelve** de manera unánime el Aumento de Capital en la cantidad de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$400.000,00) y, consiguiente Reforma de Estatutos referente a este Aumento, estos son, **el ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL y la CLÁUSULA TERCERA.- EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO.**

A continuación, esta Junta, **aprueba y resuelve** la mencionada reforma estatutaria, para lo cual, se inserta el nuevo cuadro de Integración de Capital Social.

En virtud al Aumento de Capital resuelto, **el ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL y la CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL** relacionado con el Cuadro de Integración de Capital Societario, será el siguiente:



ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social de la Compañía es de quinientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$500.400,00) dividido en quinientas mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Así como la reforma a la CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL, cuya reforma será:

CLÁUSULA TERCERA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIETARIO

Cuadro de Integración del Capital Societario

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE DE APORTACIÓN	Nº PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Jorge Rodrigo De La Cruz Guerrero	USD \$497.898,00	99,50%	497.898	NACIONAL
Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida	USD \$ 2.502,00	0,50%	2.502	NACIONAL
TOTAL	USD \$500.400,00	100%	500.400	

Los socios en unanimidad aceptan y aprueban la reforma del Artículo Quinto.- Capital y, de la Cláusula Tercera referente al cuadro de integración del capital societario, del Estatuto Social de la Compañía.

Segundo Punto.- Autorización al Gerente General

El Socio Jorge Rodrigo De La Cruz Almeida, propone a esta Junta General, que se autorice al Gerente General de la Compañía, a suscribir la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto, y faculta al Dr. Pablo Cruz Jaramillo a que realice todos los actos concernientes a la aprobación e inscripción de este Acto Jurídico, ante las Instituciones Públicas competente del Ecuador.

Los Socios en unanimidad resuelven aprobar lo propuesto por el Socio.

No habiendo otro punto que tratar, a las 11H30, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

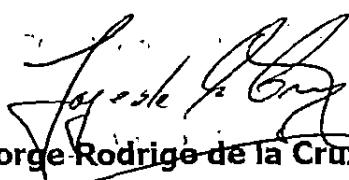
- Dos copias del Acta del Acta de Junta; y,
- Lista de Asistentes:

Siendo las 12H00 se reinstala la sesión con la presencia de los socios de esta Compañía, el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

El Presidente declara concluida la Junta a las 12H15, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la Compañía, el Presidente y Secretario que certifican.

Firman en unanimidad de acto,

0800008


Jorge Rodríguez de la Cruz Guerrero


Jorge Rodrigo de la Cruz Almeida

Secretario-Socio

Presidente-Socio

1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y MIGRACIONES



CERTIFICADO DE CIUDADANIA

VALORES FAMILIALES
JOSÉA CRUZ GUERRERO
JORGE RODRIGO
CIRCONSCRIPCION
CANTON
NACIMIENTO: 1963-09-10
ESTADO: ECUATORIANA

060183020-1

Casado
CALLE 10 DE AGOSTO
ALBERICO SELYAN

ESTADO: BACHILLERATO
PROFESSION: ENFERMERO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:
DE LA CRUZ ALARCÓN ANGEL DE LA PAZ
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MAMÁ:
GUERRERO MOREJON VERCEDES TERESA
AÑO Y MES DE NACIMIENTO:
QUITO
29/10/1963
FECHA DE EXPEDICION:
2020-05-17

V3443V2242

GARZERA 17

003

003 - 0293

0601830201

NUMERO DE CERTIFICADO
DE LA CRUZ GUERRERO JORGE RODRIGO

CEDETA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
PONCEANO

ZONA

11-05-2015

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

07 DIC 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

002210831750

DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CIA. LTDA.

Quito, 24 de abril del 2015.

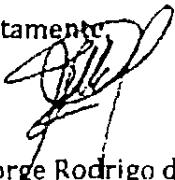
Señor:
Jorge Rodrigo De la Cruz Guerrero
Presente.-

De mi consideración:

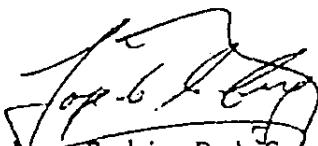
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 24 de abril del 2015, decidió por unanimidad reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de **TRES** años.

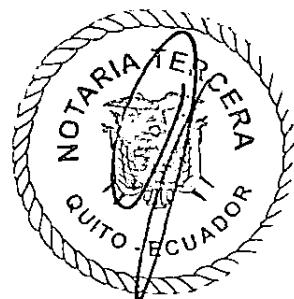
En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CIA LTDA, con las atribuciones y deberes señalados en el artículo Vigésimo de los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Gonzalo Román Chacón, el 20 de Diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de Enero del 2005.

Atentamente


Sr. Jorge Rodrigo de la Cruz Almeida
Presidente
C.C. 1717878928

Agradezco y acepto la designación.
Quito, 24 de abril del 2015


Sr. Jorge Rodrigo De la Cruz Guerrero.
C. C0601830201.
Nacionalidad: Ecuatoriana.



REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 31756



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	22001
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7505
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/04/2015
FECHA ACEPTACION:	24/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DE LA CRUZ COMPAÑIA DE COMERCIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

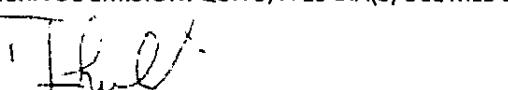
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0601830201	DE LA CRUZ GUERRERO JORGE RODRIGO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# DEL: 10/01/2005 NOT: 16 DEL: 20/12/2004 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 2 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mí
Quito, 07/05/2015


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

080010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791971310001
RAZON SOCIAL: DE LA CRUZ COMPAÑIA DE COMERCIO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: DE LA CRUZ CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA CRUZ GUERRERO JORGE RODRIGO
CONADOR: RUEDA RIVADENEIRA VILMANIA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/01/2005	FEC. CONSTITUCION:	10/01/2005
FEC. INSCRIPCION:	21/01/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Prov. PICHINCHA Cantón. QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle DE LOS ACEITUNOS Número: E1-149 Intersección AV. LA PLAZA LASSO Piso: 3 Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA NIKOS Teléfono Trabajo: 022463272 Fax: 0224 2377 Teléfono Trabajo: 022473868 Email: comprasdelacruz@puntonet ec

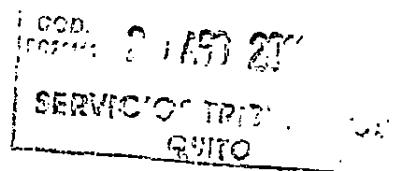
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

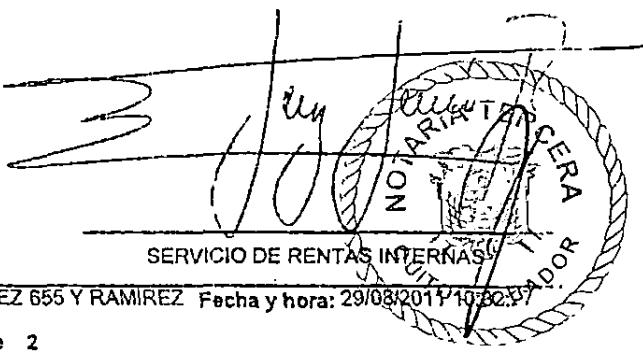
- EXO RELACION DEPENDENCIA
- EXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: OAQU180608

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 29/08/2011 10:32:57

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791971310001

REZON SOCIAL: DE LA CRUZ COMPAÑIA DE COMERCIO CIA. LTDA.

E. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

N.	ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 10/01
N.	TIPO COMERCIAL: DE LA CRUZ CIA DE COMERCIO CIA LTDA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

A. ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

C. COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO

D. DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

P. PROVINCIA PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle: DE LOS ACEITUNOS Número: E1-149 Intersección: AV. C. PLAZA LASSO Referencia: JUNTO A LA FABRICA NIKOS Piso: 3 Telefono Trabajo: 022463272 Fax: 022472375 Telefono: 022473868 Email: comprasdela@puntonet.ec

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mí.

Quito, 27/07/2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

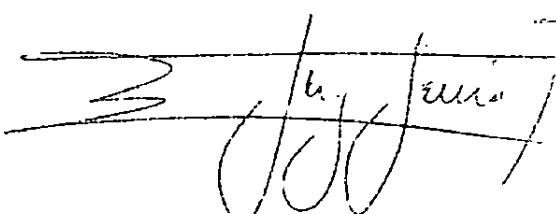
27/07/2015

COD. 20110727

SERVICIOS TÉCNICOS
QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

C. Nro: OAQU180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 29/08/2011 10:32

COPIA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA. que otorga JORGE RODRIGO DE LA CRUZ GUERRERO, debidamente sellada y firmada en Quito, el siete de diciembre del año dos mil quince.



Jacqueline Vazquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0920012

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN

QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA., otorgada, el día veinte de diciembre del dos mil cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el diez de enero del dos mil cinco, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DE LA CRUZ COMPAÑÍA DE COMERCIO CÍA. LTDA., otorgada por el señor JORGE RODRIGO DE LA CRUZ GUERRERO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el siete de diciembre del dos mil quince, cuya copia antecede.- Quito, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Quito, a 17 de diciembre del año 2015.-



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000025429



20151701016003948

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

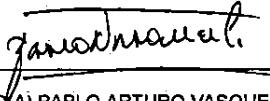
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016003948

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P10060 NOTARIA TERCERA CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE LA CRUZ COMPAÑIA DE COMERCIO CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791971310001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





0800013

TRÁMITE NÚMERO: 35573



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24739
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2502
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0601830201	DE LA CRUZ GUERRERO JORGE RODRIGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /07/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DE LA CRUZ COMPAÑIA DE COMERCIO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 79 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE ENERO DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMCE-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROEL

